



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-MPM.

Moyobamba, 10 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 012, llevada a cabo el día 26 de junio de 2015, ha evaluado la Nota Informativa N° 004-2015-MPM/A, de fecha 9 de julio de 2015, con la cual el Alcalde Provincial solicita a los miembros del Concejo Municipal Provincial, la aprobación de la ordenanza que disponga el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas y privadas, y establecimientos comerciales en la ciudad de Moyobamba, por los días 26, 27, 28 y 29 de Julio, por la celebración de Fiestas Patrias; asimismo, el pulido y pintado de fachadas, y el deshierbo de malezas de las viviendas, para mejorar el ornato de la ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio de 2015, se conmemora el 194 Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú como República soberana; siendo deber de la Municipalidad Provincial, fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo e identidad nacional;

Que, con el fin de dar mayor realce a nuestros hechos históricos y con el propósito de remarcar nuestra identidad y conciencia cívica patriótica, el máximo órgano de este Gobierno Local, habiendo evaluado la propuesta, considera oportuno y conveniente aprobar una norma municipal que establezca y regule las acciones prioritarias más resaltantes a ejecutar por parte de personas naturales y jurídicas, instituciones públicas o privadas, durante esta festividad;

Que, siendo así, el Concejo Municipal Provincial, en virtud de la facultad que confiere el artículo 9° numeral 8, concordante con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO POR FIESTAS PATRIAS EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas y privadas, y establecimientos comerciales en la ciudad de Moyobamba, por los días 26, 27, 28 y 29 de Julio del presente año, por conmemorarse el 194 Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pulido y pintado de fachadas, así como el desbroce de maleza de las viviendas, para mejorar el ornato de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente ordenanza, aplicando, de ser el caso, las sanciones previstas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 254-MPM, de fecha 13 de febrero de 2013.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE